

Exhibición de la Información Requerida

**RESPONSABILIDADES
DEL EMPLEADOR**



dpr

**ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
FEBRERO 2013**

- 1 Capacitación en el uso Seguro con Pesticidas para Empleados que Manipulan Pesticidas
- 2 Capacitación en la Seguridad de Pesticidas para Trabajadores del Campo que Trabajan en Campos Tratados
- 3 Asistencia Médica de Emergencia Relacionado con los Pesticidas
- 4 Instalaciones de Descontaminación de Pesticidas
- 5 Equipo de Protección Personal Contra los Pesticidas
- 6 Exhibición de la Información Requerida
- 7 Reglamentaciones en Seguridad con los Pesticidas para el Trabajador
- 8 Programa de Verificación de Capacitación en Pesticidas para Trabajadores del Campo



Departamento de Reglamentación
de Pesticidas (DPR)

*Las reglamentaciones de California sobre la seguridad para el trabajador especifican los procedimientos para un trabajo seguro para los empleados que manipulan pesticidas o trabajan en **campos tratados (trabajadores del campo, trabajadores del campo con entrada anticipada)**. Este folleto resume sus responsabilidades, como empleador, de **exhibir** correctamente cierta información requerida sobre los pesticidas en un lugar central, en todo momento que los empleados se encuentren manipulando pesticidas o estén trabajando en campos tratados en su propiedad.*

Este folleto no reemplaza la información de la etiqueta de los productos, ni de las Hojas de la Serie de Información de Seguridad con Pesticidas (PSIS, por sus siglas en inglés), ni del Código de Reglamentos de California. Este folleto resume los requisitos reglamentarios específicos y las responsabilidades que usted – como empleador – deberá seguir. Lo invitamos a que se comunique con la oficina del Comisionado Agrícola del Condado o de los condados donde usted opera, para obtener los requerimientos adicionales específicos para su área.

Ver “**Definiciones Que Usted Debe Conocer**” al dorso de este folleto, para una aclaración de las palabras en negrilla.

Lo Qué Usted Debe de Hacer

COMPLETAR Y EXHIBIR la hoja en un lugar central fácilmente visible, donde los empleados comienzan su día de trabajo o en un lugar central donde se reúnen antes de ser transportados a su lugar de trabajo.

- **“Normas De Seguridad Para Los Que Manipulan Pesticidas En Los Campos Agrícolas”** [Hoja A-8 de la Serie del DPR (PSIS)] **antes de permitir que los empleados manipulen pesticidas.**
- **“Normas De Seguridad Con Pesticidas Para Los Trabajadores Agrícolas”** [Hoja A-9 de la Serie del DPR (PSIS)] **en todo momento que los empleados trabajen en un campo tratado.**
- **Información Específica Sobre Aplicaciones (ASID,** por sus siglas en inglés) cuando se haya terminado una aplicación o cuando se reciba una notificación de terminación del trabajo.
 - ✓ Identificación del área tratada.
 - ✓ Fecha y hora de la aplicación.
 - ✓ Intervalo(s) de Entrada Restringida.
 - ✓ Nombre(s) del producto pesticida, Número(s) de Registro de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), y el (los) ingrediente(s) activo(s).
 - ✓ Nombre del producto adyuvante y número de registro de California, si corresponde.



Nota: esta información deberá permanecer exhibida hasta que el área ya no cumpla con la definición de "campo tratado", o hasta que los manipuladores-empleados o trabajadores del campo ya no estén presentes en la propiedad del operador, lo que ocurra primero.

- **Información sobre la atención médica de emergencia** en el lugar de trabajo o en el vehículo de trabajo si no hubiera un lugar fijo de trabajo; esta deberá incluir:
 - ✓ Nombre.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Número de teléfono del médico, clínica, o sala de asistencia médica de emergencia.

¿Dónde Deberá Exhibirse la Información?

- **COMPLETAR Y EXHIBIR** la hoja "Normas De Seguridad Para Los Que Manipulan Pesticidas En Los Campos Agrícolas" [Hoja A-8 de la Serie del DPR (PSIS)] en un lugar central fácilmente visible donde los empleados comienzan su día de trabajo.
- **COMPLETAR Y EXHIBIR** la hoja "Normas De Seguridad Con Pesticidas Para Los Trabajadores Agrícolas" [Hoja A-9 de la Serie del DPR (PSIS)] en el lugar de trabajo o en un lugar central donde se junten antes de ser transportados a su lugar de trabajo. El A-9 debe incluir una descripción del lugar donde se pueda encontrar la Información Específica sobre Aplicaciones (ASID). **La descripción deberá ser lo suficientemente adecuada como para permitir que el trabajador encuentre la forma de la ASID sin ayuda.**

- **EXHIBIR** la información sobre la asistencia médica de emergencia en el lugar de trabajo o en el vehículo de trabajo si no hubiera un lugar fijo de trabajo.

Exhibir – significa poner en una pared o ventana, etc.

¿Cuándo Deberá Exhibirse la Información?

- **EXHIBIR** la hoja “Normas De Seguridad Para Los Que Manipulan Pesticidas En Los Campos Agrícolas” [Hoja A-8 de la Serie del DPR (PSIS)] **antes de permitir que los empleados manipulen pesticidas.**
- **EXHIBIR** la hoja “Normas De Seguridad Con Pesticidas Para Los Trabajadores Agrícolas” [Hoja A-9 de la Serie del DPR (PSIS)] **en todo momento que los empleados trabajen en un campo tratado.**
- **EXHIBIR** Información Específica Sobre Aplicaciones (ASID) **cuando se haya terminado una aplicación o cuando se reciba una notificación de terminación del trabajo.**

Nota: esta información deberá permanecer exhibida hasta cuando el área ya no cumpla con la definición de “campo tratado”, o hasta que los manipuladores-empleados o trabajadores del campo no estén presentes en la propiedad del operador, lo que ocurra primero.

- **INFORMAR** a los manipuladores-empleados y a los trabajadores del campo (o su supervisor) el nombre, dirección de un médico, o de un centro donde hay disponible asistencia médica de emergencia.

→ **EXHIBIR** *la información sobre la atención médica de emergencia en todo momento que los empleados estén manipulando pesticidas* (ya sea, ponerla en una pared o ventana).

¿Qué Pasa Si Usted No Cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California (DPR) y los Comisionados Agrícolas de los Condados hacen cumplir las leyes y reglamentos de California sobre los pesticidas. Es su responsabilidad de asegurarse que sus empleados manipulen y usen los pesticidas de acuerdo con los requisitos de la ley, los reglamentos, y requisitos de la etiqueta del producto del pesticida.

Si usted cumple con los requisitos de seguridad al trabajador, estará protegiendo la salud de su empleado, el medio ambiente, y a usted mismo. Si usted no cumple, estará violando las leyes federales y estatales. El DPR y los Comisionados Agrícolas de los Condados tienen la autoridad de imponer severas multas a las personas que violen las leyes de pesticidas. Las multas varían entre \$50 por infracciones menores, hasta \$5,000, y/o penas de prisión para ciertas infracciones que hayan “creado o podido crear razonablemente un peligro a la salud humana o el medio ambiente”. Además, a las personas que posean una licencia o certificado otorgado por el DPR que sean consideradas infractoras, se les podrá suspender o revocar dicha licencia o certificado.

Definiciones Que Usted Debe Conocer

Manipular – significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluyendo quimigación), o asistir en la aplicación (incluyendo el señalamiento con banderas) de pesticidas (no incluye a los oficiales: locales, estatales o federales que realicen inspecciones, tomas de muestras, u otras tareas similares). También incluye:

- Incorporación (mecánica o por el riego) de pesticidas al suelo.
- Mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, o el manejo del equipo utilizado para estas actividades, que pueda contener residuos de pesticidas.
- Trabajar con envases abiertos de pesticidas (incluyendo los vacíos pero no lavados).
- Ajustar, reparar, o quitar las coberturas de los lugares del tratamiento.
- Entrada a un área tratada, durante la aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación indicada en la etiqueta del pesticida, o que se cumplan las normas de ventilación de los invernaderos.
- Hacer las tareas de un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, observaciones sobre el bien estar de las plantas, o tomando muestras durante una aplicación o durante el intervalo de entrada restringida indicado en la etiqueta del producto del pesticida.

Campo tratado – significa un campo que ha sido tratado con un pesticida o ha tenido un intervalo de entrada restringida en vigor dentro de los últimos 30 días. Incluye caminos, veredas, zanjas, y bordes asociados si el pesticida también fue dirigido a esas áreas (no incluye las áreas que hayan sido contaminadas involuntariamente por la deriva o el exceso del roció).

Exhibir – significa hacer que la información sea conocida y esté disponible para sus empleados de una manera que puedan fácilmente ver y leer los documentos durante las horas de trabajo, y sin tener que pedir permiso a nadie. A los empleados no se les pondrá obstáculos, ni impedirlos de examinar los documentos cuya exhibición se requiera. Sin embargo, usted podrá guardar legalmente estos dichos documentos en una carpeta o archivo, siempre y cuando le informe a sus empleados del lugar donde se encuentran y el derecho que tienen de ver y leer dichos documentos sin pedir permiso.

Trabajador del campo – significa toda persona que, por compensación, realice actividades de cultivos en un campo. No incluye las tareas como un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, observaciones sobre el bien estar de las plantas, o tomando muestras, ni tampoco incluye a los oficiales locales, estatales o federales que realizan inspecciones, tomas de muestras u otras tareas similares.

Trabajador del Campo con Entrada Anticipada – significa toda persona que entre a un campo tratado u otra área luego de haberse terminado la aplicación de un pesticida, pero antes de que se haya vencido el intervalo de entrada restringida u otra forma de restricción al ingreso indicado por ese pesticida.

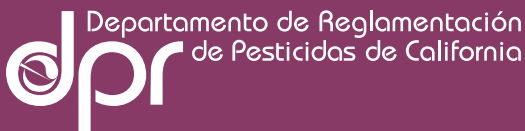
Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del Comisionado Agrícola de su Condado o llame sin cargo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

El juego completo de esta serie de folletos está disponible en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:

www.cdpr.ca.gov

Departamento de Relaciones Industriales Prevención de Enfermedades Producidas por el Calor:

<http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html>



Código de Alimentos y Agricultura Div. 7 Químicos Agrícolas, Remedios para el Ganado, y Alimentos Comerciales para Animales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6723, 6723.1, 6726, 6761, 6761.1.